LA SUSCRITA

PERSONERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA - HUILA

CERTIFICA QUE:

En la Personeria Municipal no existe personal de planta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PROYECCIÓN Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS PROFERIDOS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIAS Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO, ASI COMO APOYO EN LA ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 inciso 1° numeral 3 de la ley 80 de 1993

Se expide como requisito previo para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Dado en el despacho de la Personeria Municipal, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

HILARY PAULA ZULUAGA SAENZ
PERSONERA MUNICIPAL SANTA MARIA HUILA.